La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien. Pues buenos días a don Antonio Manuel López Hernández y su equipo. Le corresponde, en este momento, la comparecencia en virtud de su cargo de presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, para seguir aportando opinión, modificación y propuesta al Proyecto de Ley de Transparencia de Andalucía. Solo a título informativo decirle que son diez minutos para la intervención. Tomarán luego la palabra los distintos ponentes de los grupos políticos. Y finalmente podrá, si así lo considera, hacer alguna nueva conclusión sobre el asunto que nos trae.

Tiene usted la palabra, don Antonio López.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Buenos días.

En primer lugar, quiero agradecer la amable invitación para poder dar nuestra opinión y sugerencias en relación con el Proyecto de Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Y, como era de esperar, pues hemos aprovechado la ocasión para hacerlo. Muchas gracias por la invitación.

En los últimos años se ha producido un clima de incertidumbre y desconfianza hacia las instituciones públicas. Coincidirán conmigo en que la credibilidad y el incremento de la confianza en la Administración pública se pueden conseguir fortaleciendo los mecanismos de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

La transparencia conlleva la fijación de normas basadas en información y procedimientos que son accesibles al público dentro de los campos de actividad claramente delimitados. La transparencia representa un mecanismo de control que permite a las organizaciones incrementar su credibilidad y confianza ante los distintos grupos de interés y ante la sociedad en general.

La transparencia forma parte del proceso de rendición de cuentas, a través del cual las organizaciones muestran y dan explicaciones de sus actuaciones, o de la ausencia de las mismas.

La rendición de cuentas solo es posible cuando la relación entre los ciudadanos y el Gobierno es transparente. De esta forma, la transparencia y la rendición de cuentas van unidas, pero son conceptos que no deben confundirse, ya que, a través de la rendición de cuentas, el Gobierno debe responsabilizarse ante terceros de sus actos, mientras que, a través de la transparencia, se muestra su funcionamiento y se está sujeto al escrutinio público.

La herramienta básica de la transparencia es el acceso a la información pública, por lo que el establecimiento de un marco que regule la divulgación de información, considero que es clave para el Gobierno de la Junta de Andalucía. Es comúnmente aceptado que poder obtener información oportuna y confiable a través de los instrumentos adecuados favorece una mayor participación en los procesos de formulación de políticas.

Así las cosas, desde la Cámara de Cuentas de Andalucía se considera un hecho muy relevante la tramitación parlamentaria de un Proyecto de Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Como órgano de control externo dependiente del Parlamento, la Cámara de Cuentas no puede desconocer la relevancia de las materias reguladas en el proyecto de ley, muy al contrario, la tarea fiscalizadora de la institución a la que represen-

to puede verse muy favorecida en el desarrollo de su trabajo, con las obligaciones que se imponen a todos los componentes del sector público andaluz, en concreto los relativos a la información sobre contratos, convenios, subvenciones, inventarios de entes, o el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma; también a los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales, y a las entidades privadas, cuando la mayoría de sus ingresos tengan carácter de ayuda o subvención pública. Asimismo, la publicación de la información económico-financiera y presupuestaria supone, además de más transparencia, un mayor control de los fondos públicos que facilita la tarea fiscalizadora de la institución, promoviendo la cultura de la rendición de cuentas.

También valoramos como un aspecto positivo que se concrete en una sola norma lo que se entiende por sector público andaluz, lo que, por un lado, clarifica y facilita su conocimiento por parte de la ciudadanía y, por otro, facilita el ámbito de actuación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Asimismo, se debe destacar que el ámbito de aplicación de esta norma se extienda a organizaciones que no son de carácter público en sentido estricto, pero con relevancia constitucional, y que son pieza clave para la representación política y defensa de los intereses sociales, como son los partidos políticos, los sindicatos y las asociaciones empresariales.

Resulta novedoso y de gran interés para la ciudadanía que exista una obligación legal por parte de las diferentes administraciones públicas —sociedades, fundaciones...— de dar cuenta de los indicadores de consecución de objetivos, es decir, indicadores de rendimiento, a través de los cuales el ciudadano podrá comprobar el nivel o el grado de eficiencia o eficacia de sus gobiernos, ya sean estos locales o autonómicos.

Como anteriormente he indicado, el acceso a la información es clave en el proceso de transparencia. Sin embargo, no toda la información que se genera en el ámbito de las instituciones públicas requiere ser expuesta al público en general, debido a que puede estar protegida por el derecho de privacidad de las personas, o tratarse de información reservada o confidencial. En este sentido, entiendo que, en el proyecto de ley, se hace un tratamiento equilibrado de esta materia.

En cualquier caso, y aun cuando esta ley supone un avance muy importante en materia de transparencia, creemos que existen aspectos susceptibles de mejora, a través de la profundización en algunos de sus postulados. Así, por ejemplo, en cuanto al ámbito subjetivo de aplicación, creemos que sería aconsejable una mayor delimitación de la aplicación de la ley a las entidades instrumentales de las universidades públicas, como pueden ser sociedades mercantiles de capital mayoritario, o a las fundaciones públicas universitarias.

En este mismo sentido, clarificar el sometimiento de las mancomunidades de municipios al ámbito de la ley. Al respecto, es cierto que en el artículo 3.1.*d*) considera que la disposición de esta ley se han de aplicar —y dice textualmente— de «las entidades que integran la Administración Local de Andalucía». Siendo así que, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley de Base de Régimen Local, la mancomunidad de municipios gozan de la condición de entidades locales, estando, además, prevista como entidades de instrumentos para la cooperación en el Capítulo II, Título IV, de la Laula, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Sin embargo, también lo es que el artículo 22 del proyecto de ley, al tratar sobre la transparencia del funcionamiento de los gobiernos, se refiere tan solo a los órganos colegiados de ayuntamientos y diputaciones, dejando fuera a los propios de las mancomunidades. Es por ello que, a los efectos de dejar absolutamente claro su sometimiento a la ley, propondríamos proponer su inclusión en el artículo 22, pues se

trata de entidades cuya gestión es de enorme trascendencia para la ciudadanía dada la naturaleza esencial de los servicios públicos que gestionan.

Asimismo consideramos, en la línea con el informe del Consejo Consultivo de Andalucía, que en relación a la información relativa a materias de contratación administrativa, artículo 15.1.*a*), podrían ser incluidos otros aspectos en el ámbito de la publicidad activa, tales como la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos —los supuestos de resolución de contratos o declaración de nulidad—, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos.

En idéntico sentido, podría profundizarse en relación a la información que se ofrece en materia de subvenciones públicas, recogido en el artículo 15.1.*c*).

Téngase en cuenta que existen determinadas ayudas y subvenciones públicas que, por su carácter extraordinario, carecen de convocatoria y bases reguladoras, con lo que, en este ámbito, la transparencia estaría en ofrecer al ciudadano información suficiente sobre las razones o motivos que precisamente justifican la no existencia de dicha convocatoria pública.

La siguiente sugerencia se refiere a las subvenciones desde la perspectiva de la planificación —artículo 12—, tomando en consideración lo que la Cámara de Cuentas ha recomendado, a través de sus informes, en distintas ocasiones, que, en la medida de lo posible, las distintas subvenciones se engloben siempre dentro de los planes estratégicos, o, en su defecto, en algún plan o programa sectorial. Como ya conocen, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, impone esta obligación a las administraciones públicas con carácter básico, siendo así que constituye un ejercicio de transparencia permitir a la ciudadanía conocer el camino marcado por la Administración en su actividad de fomento y saber si los beneficiarios se alinean con los objetivos establecidos por dicho plan estratégico.

Nuestra última sugerencia se refiere a la posibilidad de incorporar, a la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, un representante de la Cámara de Cuentas, tal como sucede en la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno, prevista en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Púbica y Buen Gobierno, de 9 de diciembre de 2013.

Para finalizar, y volviendo a la idea inicial de que la transparencia forma parte del proceso de rendición de cuentas, entendemos que el desarrollo de medidas que fomente la rendición redundará en una Administración más transparente y comprometida en la gestión de los fondos públicos.

En este sentido, desde la Cámara de Cuentas, venimos proponiendo a lo largo de distintas comparecencias parlamentarias, diversas medidas dirigidas al fomento de la rendición de cuentas, que confiamos en que se puedan incorporar en una próxima modificación y actualización de la Ley de la Cámara de Cuentas.

Me permiten señalar algunas de estas propuestas, como son acortar los plazos de rendición de cuentas de la Cuenta General de la Junta, con el objeto de mejorar la oportunidad del informe que emite la Cámara de Cuentas, facilitando así la toma de decisiones sobre la gestión de los fondos públicos; incrementar la rendición de cuentas de las corporaciones locales en la institución..., a la institución a la que represento, a través de la imposición de multas coercitivas y de la suspensión a la entidad local que no rinda de la entrega de subvenciones, transferencias de su participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; remitir a la Cámara de Cuentas los acuerdos adoptados por las entidades locales, en contra de los reparos que se hubiesen formulado por los órganos interventores de las mismas, o que las entidades fiscalizadas comu-

niquen a la Cámara de Cuentas las medidas que han adoptado para el cumplimiento de sus propuestas y recomendaciones, con la finalidad de trasladar al Parlamento de Andalucía las medidas llevadas a cabo por los componentes del sector público de Andalucía para la mejora de su gestión económico-financiera.

Y, por mi parte, es todo lo que quería señalarles.

Muchas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Y a continuación tomará la palabra, en nombre de los distintos grupos, y como ponentes de la ley, en primer lugar, el señor Castro.

El señor CASTRO ROMÁN

—Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, agradecer al consejero mayor y a su equipo, que está hoy aquí, la comparecencia.

Yo tenía muchas…, en fin, expectativas ante su comparecencia, porque estamos hablando de la Cámara de Cuentas de Andalucía, un órgano de control externo que se ha visto en la obligación —porque es su obligación— de escrutar continuamente la acción, fundamentalmente, económico-financiera-presupuestaria de la Junta de Andalucía, y este es un paso adelante, que también tiene que contribuir a la propia tarea de la Cámara de Cuentas. Pero, bueno, entendía que era una de las comparecencias, pues, más…, con más criterio. No quiero desmerecer ninguna comparecencia, pero con más criterio a la hora de plantear aquellos aspectos susceptibles de mejora. Y yo tenía un elemento, y era si la Cámara de Cuentas creía suficiente, o había elementos de mejora, en torno, fundamentalmente, a la información que se debe ofrecer, a esa publicidad activa que, a partir de ahora, las administraciones tienen que poner en marcha…, en fin, lo que nos ha planteado y que han entregado por escrito, satisface esa consulta.

Y, por lo tanto, para no extenderme, solamente le preguntaría algo. Platean la presencia —nos parece lógica, lo teníamos previsto en la lectura inicial, en la planificación que hace el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes en torno a las aportaciones—..., la presencia de la Cámara de Cuentas en ese Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Yo quería preguntarle específicamente, en la Disposición Adicional Quinta, que habla de la Comisión Consultiva de Subvenciones, que yo, cuando lo vi, se me vino la Cámara de Cuentas a la cabeza. ¿Entienden ustedes que la Cámara de Cuentas puede jugar algún papel, con el afán de no duplicar órganos, no hacer un sobrecoste a la propia administración? O si, por otra parte, pueden ver factible y recomendable que exista, al margen o en paralelo a la Cámara de Cuentas.

Gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Castro.

Señora Pérez.

La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Gracias, señora presidenta.

Señor López, con muchísima brevedad, para agradecerle su intervención y para agradecerle también la exposición que ha hecho y las aportaciones que ha realizado, que ya le anuncio que desde el Grupo Parlamentario Socialista estudiaremos detenidamente para poder formularlas en forma de enmienda. Y, desde luego, coincido con el señor Castro en que, quizás, la intervención de usted como presidente de la Cámara de Cuentas era una intervención vital en el desarrollo, en el trámite parlamentario de esta ley, que, como decíamos anteriormente, es una ley, y usted lo ha puesto de manifiesto al principio de la intervención, muy importante. Quizás, a mi juicio, la más importante que se va a aprobar en esta legislatura, porque va a ser una ley que va a cambiar el modo de relacionarse entre la ciudadanía, las administraciones públicas, el Gobierno, y, por lo tanto, va a generar una nueva cultura y una nueva forma de relaciones que van a contribuir en ese intento o en esa labor, que tenemos la responsabilidad todos de contribuir, de prestigiar la política, de devolver esa confianza de la ciudadanía hacia la política en estos tiempos en los que, como usted sabe, está tan denostada.

Por lo tanto, reiterarle el agradecimiento en nombre del Grupo Parlamentario Socialista y, desde luego, con el compromiso de estudiar sus aportaciones para que puedan servirnos a la hora de elaborar nuestras mejoras a este texto que hoy tenemos por delante.

Muchísimas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Pérez.

Tiene la palabra el señor Salas.

El señor SALAS MACHUCA

—Gracias, señora presidenta. Y gracias al presidente de la Cámara de Cuentas. Creo que ha hecho una serie de aportaciones de mejora del texto que nosotros vamos a valorar en su justa medida. Creemos que alguna de ellas bastante justificada.

Estamos todos en el mismo barco, vamos a intentar recuperar la confianza en las instituciones, vamos a intentar mejorar los canales, los derechos de los ciudadanos, los canales de acceso a la información.

Sin duda alguna, esta ley es un paso adelante, con las mejoras, evidentemente, y con las justas reivindicaciones y discrepancias que tienen los partidos políticos. Anteriormente ha estado aquí el defensor del pueblo, ha hecho extensible su deseo de que esta ley no sea solo una ley de la transparencia, sino también del buen gobierno. Nosotros hemos anotado bien, como cumplida cuenta de sus aportaciones. Lo que pasa es que usted —y me va, permítame que le haga la pregunta, aprovechando— ha hablado también de la reforma de la Cámara de Cuentas, de la Ley de la Cámara de Cuentas. Y aprovechando ese…, pues, permítame que le diga que el Partido Popular también está en esa labor, lo que pasa es que desconocemos ahora mismo, por nuestra posición en el Gobierno, qué está pasando con esa modificación, habida cuenta que hubo

una proposición no de ley del Partido Socialista, apoyada por Izquierda Unida, en el sentido de una serie de reformas o de un proyecto o proposición de ley, que al parecer está por ahí funcionando, que al parecer está por ahí circulando y que desconoce el Partido Popular.

Para decirle que el Partido Popular está por la mejora, evidentemente, y por sumarse a esa cuestión, a ese texto que por ahí circula, parece que circula, de reforma de la Cámara de Cuentas, que nos gustaría dar nuestra opinión, que estamos abiertos, que estamos por la mejora del funcionamiento de la Cámara de Cuentas.

Y quiero solo hacerle una pregunta, porque, efectivamente, cuando se ha hecho referencia al ámbito subjetivo de la ley, que amplía a una serie de entidades que usted mismo ha dicho que no son estrictamente sector público —como son partidos políticos, asociaciones, sindicatos, etcétera, etcétera—, el papel de la Cámara de Cuentas en la fiscalización de esos datos, ¿afectan a la entidad completa, pudieran afectar a la entidad completa o a la contabilidad completa, o solo en relación a las subvenciones públicas que reciben esos entes, habida cuenta de que el propio Estatuto de Autonomía deja claro que la función de la Cámara de Cuentas…?

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Ha entendido, ha entendido el presidente la pregunta, y, por ajustarnos al tiempo, señor Salas, no por quitarle la capacidad de hacerla…

El señor SALAS MACHUCA

—No, permítame solo... No, no, no…

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—… sino para que la haga de manera resumida.

El señor SALAS MACHUCA

—No, no, permítame solo que le diga, que le recuerde… No tengo que recordárselo, pero sí quiero que conste lo que dice el Estatuto de Autonomía: la Cámara de Cuentas es el órgano de control externo de la actividad económica y presupuestaria de la Junta de Andalucía, de los entes locales y del resto del sector público. Y los sindicatos y todas las entidades que van a recibir subvenciones no son sector público. Me gustaría dar su opinión técnica y personal sobre ese aspecto.

Muchas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Sí. Tiene la palabra nuevamente el señor López para contestar a los ponentes en aquellas cuestiones que se han planteado.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien.

Bueno, en primer lugar, agradecerles la valoración de las aportaciones que, desde la Cámara de Cuentas, hacemos al proyecto de ley.

Por seguir un poco la misma secuencia de sus intervenciones, señalar que, en principio, la Cámara de Cuentas no es quién para definir cuál es el órgano donde se tiene que residenciar el control o el seguimiento de lo que es el cumplimiento de la ley de transparencia. Entiendo que es un debate que entra dentro del ámbito parlamentario y en el que la Cámara de Cuentas, como órgano dependiente del Parlamento, asumirá las decisiones que, lógicamente, se correspondan.

Si nos atenemos a lo que es el planteamiento de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno a nivel estatal, pues, hay creado un Consejo de Transparencia o Comisión de Transparencia, no sé cómo lo llaman, que es el que tiene las atribuciones correspondientes a esta. Entiendo que la ley o en el proyecto de ley que aquí se está debatiendo se quiere reproducir ese esquema. Entiendo, también, que buscando un órgano en el que residan, con carácter completo, esas atribuciones y que esté dotado de la suficiente independencia. Sí que creo que eso es esencial, que esté dotado de una adecuada independencia. Eso no quita que, desde la Cámara de Cuentas, una vez que se aprueba la ley, como es lógico, hay una serie de aspectos en los que la propia cámara tendrá que ver el cumplimiento de determinadas cuestiones, sobre todo las que tienen que ver con aspectos relacionados con el desempeño económico-financiero, de cumplimiento de contratación o de información relativa a datos relativos a la función pública y a los empleados. Es decir, lo mismo que ahora verificamos si se está cumpliendo o no la ley de contratos por parte de las administraciones públicas, o vemos si se cumple o no la rendición de cuentas o vemos si se cumple o no el proceso de selección, de acuerdo con la normativa que regule la función pública, uno de los aspectos que, probablemente, tengamos que verificar, también, es si se cumplen determinados aspectos en materia económico-financiera que estén contemplados en la ley de transparencia. Pero a esos aspectos y a esos límites, seguramente, será a lo que la Cámara de Cuentas se tendrá que ceñir, ¿no?

Yo coincido con una de las cuestiones que han mencionado. Yo creo que uno de los cambios fundamentales que hay que operar es un cambio en la cultura de la transparencia. Es decir, desde mi punto de vista —y esto sí que es una opinión muy personal—, una ley no cambia el modus operandi de las cosas, hay que cambiar en profundidad lo que son aspectos de la conciencia de la propia sociedad.

Y me van a permitir que traiga a colación la falta de cultura de rendición de cuentas que hay en el ámbito del sector público, en algún sector concreto, y quiero, porque lo ponemos de manifiesto en nuestros informes, concretamente en el sector local. En el sector local hay una falta de rendición... Es cierto que está muy focalizada en un ámbito concreto de municipios de dimensión más o menos pequeña y mediana, pero hay una falta de cultura de rendición. Entonces, por eso a veces estamos pidiendo desde la Cámara de Cuentas instrumentos para favorecer esa rendición de cuentas.

Y he aprovechado la ocasión que me han brindado para hablar de la Ley de Transparencia, para hablar también de rendición de cuentas, porque, como han podido observar en mi intervención, creo que están vinculadas transparencia y rendición de cuentas. Yo he entendido, y así lo he plasmado en el desarrollo de mi exposición, que la transparencia es un elemento clave de la rendición de cuentas, aunque las dos cosas son

distintas pero van íntimamente unidas. Y creo que todo lo que pueda ser favorecer la transparencia favorece a su vez la rendición de cuentas.

Y en relación con las cuestiones que me plantea de la Ley de la Cámara de Cuentas, yo no soy el destinatario, entiendo, de esa pregunta, sino los grupos políticos que están aquí representados. No sé si está circulando un proyecto de ley, si es el uno, el dos, el tres o el cinco, o es, sencillamente, una discusión teórica que están teniendo los grupos parlamentarios. Entiendo que entre ustedes tendrán que hacerse esas preguntas. Yo no soy el más indicado porque no dejo de ser el elemento, digamos, pasivo de esa modificación de ley, y no tenemos ninguna posibilidad de proponer ninguna norma ni nada, puesto que en este caso somos interesados en que se modifique la normativa. Y sí que puedo decirle que en numerosas comparecencias he puesto de relieve cuál es la posición de la Cámara en relación con que una posible modificación de la ley incorpore aspectos sustanciales que puedan mejorar el desempeño que nosotros llevamos a cabo. En ese sentido, yo lo que querría es animar a todos los grupos políticos a que pudieran acelerar y consensuar, entiendo que dentro de los plazos y la lógica que ustedes se pongan, una posible reforma de la Ley de la Cámara, porque entendemos que es necesaria para reforzar el papel fiscalizador de la Cámara de Cuentas.

Y por no eludir la pregunta que me hace el señor Salas del ámbito de actuación de la Cámara de Cuentas, efectivamente, la Cámara de Cuentas, su actividad se centra en el sector público, sector público andaluz, que, como bien ha señalado, es tanto Junta de Andalucía, entidades locales, como universidades. Pero la Ley de la Cámara también dice que podrá fiscalizar a aquellas entidades que reciban ayudas y subvenciones por parte de entidades públicas. ¿Cuál es el alcance? Pues en principio el alcance es la propia ayuda recibida, la propia ayuda recibida. Lo que también se tiene que tener en cuenta es que, en algunos casos, si esas ayudas recibidas superan un volumen de financiación o hacen que en realidad haya una dependencia efectiva..., no de titularidad pública, pero sí la dependencia efectiva de esas ayudas financieras hace pensar que en realidad hay un control del sector público, entonces cabría pensar si esa entidad, que no es pública, que es privada, tendría que ser fiscalizada en su conjunto. Pero, hoy por hoy, hoy por hoy, se lo confirmo, la Ley de la Cámara nos da pie para que podamos analizar lo que son las ayudas y subvenciones que reciben esas entidades privadas.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor López. Gracias por las aportaciones, gracias por su presencia para hacerlas en directo, y por las respuestas a las preguntas que se han planteado desde los ponentes. Nos seguimos viendo.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias a todos.

[*Receso.*]